

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 922

Roldanillo Valle, noviembre 24 de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: *DIVISORIO*
Demandante: *CARLOS ALBERTO POSSO MAYOR y otros.*
Demandado: *DORA ELENA MAYOR ROJAS y otros*
Radicado: *76-622-31-03-001-2019-00057-01*

ASUNTO

Proferir providencia de Obedézcase y Cúmplase a lo resuelto por el Superior.

CONSIDERACIONES.

Por parte del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Valle, se emitió sentencia de tutela de fecha 22 de noviembre de 2021, y notificada el 23 del mismo mes y año, a través de la cual se decidió lo siguiente:

Primero: ... Segundo. En consecuencia, se deja sin efectos el interlocutorio N.º 185 de febrero 26 de 2020 mediante el cual se decretó la inadmisión de la apelación formulada por la accionante, contra el auto interlocutorio N.º 156 proferido por el juez civil municipal de Roldanillo, en audiencia de febrero 12 de 2019. Dentro

de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, deberá el a quo remitir de nuevo el expediente 2013-00141 al ad quem y, en un plazo que no supere los ocho (8) días, el accionado deberá pronunciarse sobre la apelación propuesta contra el auto que decretó la venta y dispuso el reconocimiento de mejoras.

Conforme a las previsiones consagradas en el art. 329 del C.G.P., se impone acatar y obedecer la decisión transcrita en precedencia, y disponer lo pertinente para tal fin.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE

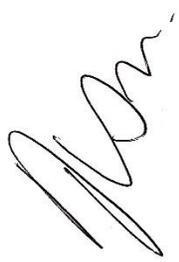
PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga Valle, en providencia del 22 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR AL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE, que de manera inmediata remita con destino a éste Juzgado el expediente radicado bajo partida 2013-00141.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO VALLE ESTADO CIVIL No. 093</p> <p>Hoy, noviembre 25 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.</p>  <p>JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL Secretaria</p> |
|---|